



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DE CHACO  
CALLE 14 de Mayo 1400 - Tel. 4452040

RESISTENCIA, 30 de Mayo 2024

DICTAMEN N°  
010

**Ref.: E4-2023-4214-Ae.** Proyecto de Decreto que faculta al Ministerio de Seguridad a la aplicación de las Políticas específicas de Seguridad que resguarden los principios de responsabilidad de gestión y uso de fondos públicos; prorroga de Emergencia Social en materia de Seguridad y actualiza los montos de las contrataciones.

//-CALIA DE ESTADO

A la  
**DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION**

Se toma intervención en el presente expediente que consta de dieciséis (16) e-partes, excluida la presente, que fuera remitido con proyecto de Decreto obrante a e-parte 14, por el cual se faculta al Ministerio de Seguridad a la aplicación de las políticas específicas de seguridad que resguarden los principios de responsabilidad de gestión y uso de fondos públicos; y se prorroga a partir del vencimiento del lapso establecido en el Decreto N° 1136/17 y sus ampliatorios Nros. 2384/17, 2983/17, 3268/18 y 471/20, 535/20 y 408/21, 299/22 y 217/23 acontecido en fecha 28 de diciembre de 2023 -ultima extensión-, por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia Social en Materia de Seguridad, en todo el territorio de la Provincia de Chaco.

A e-parte 5, interviene la Subsecretaría de Hacienda informando los montos autorizados para cada tipo de contratación, mientras dure el estado de emergencia y a e-parte 9 verifica factibilidad presupuestaria.

A e-parte 8, la Contaduría General de la Provincia interviene sin apreciaciones técnicas que formular.

A e-parte 12, obra Dictamen N°03/24 de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad, no encontrando objeciones jurídicas a la medida.

A e-parte 15, obra Dictamen N°24/24 de la Asesoría General de Gobierno quien no encuentra objeciones jurídicas y sugiere la continuidad del trámite.

Por lo que, *siendo la primera intervención en estas cuestiones reglamentarias* y habiendo tomado conocimiento las áreas competentes se evidencia que de los considerandos del proyecto surgen los fundamentos de hecho y derecho que motivan la medida propiciada, encuadrándose la misma en la normativa que rige la materia.

Oficie de atento dictamen.